



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 212°, 163° y 23°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO XI- MES VI

LOS ROQUES, 15 de febrero de 2023

Nº 172

SUMARIO

Decreto Nº 847 mediante el cual se revoca el artículo 2 del Decreto Nº 559 de fecha 7 de agosto del año 2020, mediante el cual se delega en el ciudadano **ALVARO HYLDEGARD GUTIÉRREZ FALCÓN**, en su carácter de Secretario General de Gobierno de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, asimismo se revoca el artículo 2 del Decreto Nº 589 de fecha 19 de octubre del año 2020, mediante el cual se delega en la ciudadana **ILIANI PASTORA BASTOS DE VOLCÁN**, en su carácter de Directora de Administración de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, igualmente se revoca el Decreto Nº 673 de fecha 4 de marzo del año 2021, mediante el cual se delega en la ciudadana **ILIANI PASTORA BASTOS DE VOLCÁN**, en su carácter de Intendente del Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda y por último se revoca el Decreto Nº 755 de fecha 17 de mayo del año 2022, mediante el cual se delega en la ciudadana **YILSIREET DEL VALLE SUNIAGA RAMÍREZ**, en su carácter de Consultora Jurídica del Territorio Insular Francisco de Miranda de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

CONSIDERANDO

Decreto Nº 848 mediante el cual se designa al ciudadano **JOSÉ GREGORIO DUARTE PEÑA**, como Secretario de **ECOSOCIALISMO Y PESCA**, dependiente de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Decreto N° 849 mediante el cual se designa al ciudadano **ALEXANDER JOSÉ MARÍN SALAZAR**, como Secretario de **GESTIÓN SOCIAL** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Decreto N° 850 mediante el cual se modifica el artículo 1 del Decreto N° 680 de fecha 26 de abril de 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 155 de fecha 26 de abril de 2021.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO**

DECRETO Nº 847

10 de febrero de 2023

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5º, numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con el artículo 5º, numerales 1 y 2 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, cónsono con lo establecido en el artículo 4º, numerales 1 y 2 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda,

CONSIDERANDO

Que el Territorio es una unidad político territorial con personalidad jurídica y patrimonio propio, con un régimen especial de gobierno, ejercido por un Jefe de Gobierno en representación del Ejecutivo Nacional, que se encargará de organizar y administración de dicho territorio conforme lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda,

CONSIDERANDO

Que la delegación de atribuciones consiste en el acto jurídico general o individual a través del cual un órgano administrativo confiere parte de sus poderes o facultades a otro órgano, dicho conferimiento incluye tanto la competencia como la responsabilidad que comporta su ejercicio, motivo por lo que los actos así dictados se estiman emanados del funcionario inferior delegado y no del superior delegante,

CONSIDERANDO

Que en la delegación de firma se transmite una sola facultad de naturaleza meramente instrumental que se concreta en la firma de documentos, en razón de lo cual el órgano inferior delegado se limita a suscribir los documentos o actos señalados en la delegación, conservando el superior delegante la competencia, la decisión y la responsabilidad sobre el acto en sí mismo considerado, lo que determina que el órgano delegado no sea responsable de la ilegalidad de los actos, por cuanto éstos se reputan emanados del propio superior delegante,



CONSIDERANDO

Que la delegación de firmas puede ser revocada o modificada, total o parcialmente, en cualquier momento, por la autoridad otorgante, mediante acto administrativo que habrá de publicarse en la Gaceta Oficial correspondiente, según lo previsto en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional,

DICTA

Artículo 1. Se revoca el artículo 2 del Decreto N° 559 de fecha 7 de agosto del año 2020, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 143 de fecha 10 del mismo mes y año; en el cual se delega en el ciudadano **ALVARO HYLDEGARD GUTIÉRREZ FALCÓN**, titular de la cédula de identidad V- 7.088.433, en su carácter de Secretario General de Gobierno de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, las atribuciones, firmas de actos y documentos que en el referido Decreto se mencionan.

Artículo 2. Se revoca el artículo 2 del Decreto N° 589 de fecha 19 de octubre del año 2020, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 146 de fecha 22 del mismo mes y año; en el cual se delega en la ciudadana **ILIANI PASTORA BASTOS DE VOLCÁN**, titular de la cédula de identidad V- 9.143.398, en su carácter de Directora de Administración de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, las atribuciones, firmas de actos y documentos que en el referido Decreto se mencionan.

Artículo 3. Se revoca el Decreto N° 673 de fecha 4 de marzo del año 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 153 de fecha 25 del mismo mes y año; en el cual se delega en la ciudadana **ILIANI PASTORA BASTOS DE VOLCÁN**, titular de la cédula de identidad V- 9.143.398, en su carácter de Intendenta del Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, las atribuciones, firmas de actos y documentos que en el referido Decreto se mencionan.

Artículo 4. Se revoca el Decreto N° 755 de fecha 17 de mayo del año 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 166 de fecha 7 de junio del mismo año; en el cual se delega en la ciudadana **YILSIREET DEL VALLE SUNIAGA RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad V- 23.644.716, en su carácter de Consultora Jurídica de la Jefatura

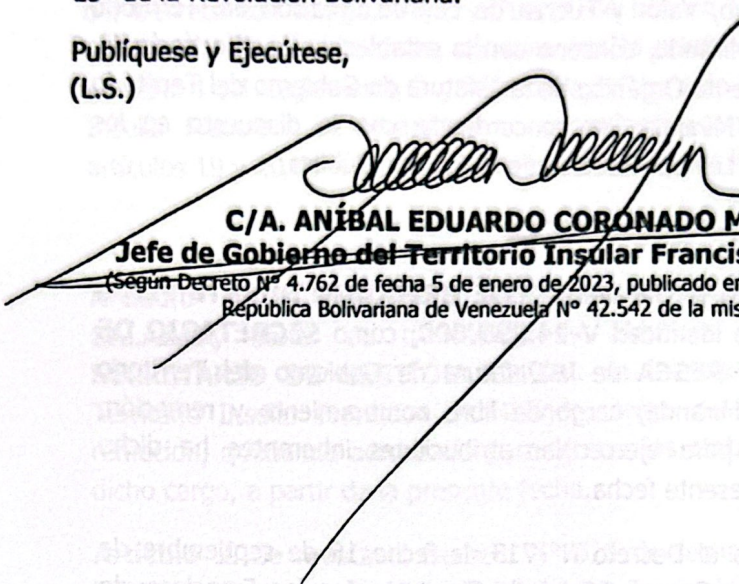


de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, la firma de documentos que en el referido Decreto se mencionan.

Artículo 5. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en Los Roques, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y Ejecútese,
(L.S.)


C/A. ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILÁN

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

(Según Decreto N° 4.762 de fecha 5 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha)





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 848

13 de febrero de 2023

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5°, numeral 4 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, cónsono con lo establecido en el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DICTA

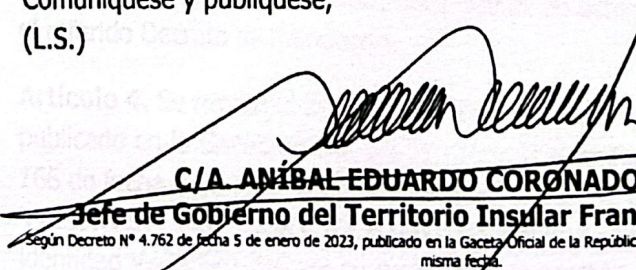
Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSÉ GREGORIO DUARTE PEÑA**, titular de la cédula de identidad **V-24.939.600**, como **SECRETARIO DE ECOSOCIALISMO Y PESCA** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes ha dicho cargo, a partir de la presente fecha.

Artículo 2. Se revoca el Decreto N° 713 de fecha 16 de septiembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de Territorio Insular Francisco de Miranda N° 158 de fecha 27 del mismo mes y año.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Los Roques, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)


C/A ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda
Según Decreto N° 4.762 de fecha 5 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 849

14 de febrero de 2023

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5°, numeral 4 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, cónsono con lo establecido en el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DICTA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ALEXANDER JOSÉ MARÍN SALAZAR**, titular de la cédula de identidad V-22.282.788, como **SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes ha dicho cargo, a partir de la presente fecha.

Artículo 2. Se revoca el Decreto N° 616 de fecha 30 de noviembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de Territorio Insular Francisco de Miranda N° 147 de fecha 8 de diciembre del mismo año.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Los Roques, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)

C/A. ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLAN

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

Según Decreto N° 4.762 de fecha 5 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 850

14 de febrero de 2023

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5°, numeral 4 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, cónsono con lo establecido en el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DICTA

PRIMERO: Se modifica el artículo 1 del Decreto N° 680 de fecha 26 de abril de 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 155 de fecha 26 de abril del mismo año.

Artículo 1. Se designa al ciudadano **DANIEL JOSÉ PEÑA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **V-15.123.983**, como **GERENTE GENERAL DEL SERVICIO AEROPORTUARIO INSULAR MIRANDA (SAIM)**, Órgano Desconcentrado de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de febrero de 2023.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 11° de la Ley de Publicaciones Oficiales, imprimase en un solo texto el Decreto N° 680 de fecha 26 de abril de 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 155 de fecha 26 de abril del mismo año, con las modificaciones aquí indicadas y en el correspondiente texto único corriójase e incorpórese donde sea necesario la enumeración, fechas y demás datos de ejecución.



TERCERO: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Los Roques, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)

C/A. ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILENA
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

Según Decreto N° 4.762 de fecha 5 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 680

14 de febrero de 2023

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5°, numeral 4 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, cónsono con lo establecido en el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DICTA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **DANIEL JOSÉ PEÑA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **V-15.123.983**, como **GERENTE GENERAL DEL SERVICIO AEROPORTUARIO INSULAR MIRANDA (SAIM)**, Órgano Desconcentrado de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes ha dicho cargo, a partir del 1° de febrero de 2023.

Artículo 2. Se revoca el Decreto N° 656 de fecha 20 de enero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de Territorio Insular Francisco de Miranda N° 150 de la misma fecha

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Los Roques, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



C/A ANÍBAL EDUARDO CORONADO MIELA
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

Según Decreto N° 4.782 de fecha 5 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha.



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑOS 212°, 163° y 23°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO XI- MES VI

LOS ROQUES, 22 de febrero de 2023

Nº 172

